

LINEAMIENTO DE BECAS DE EXCELENCIA - POSGRADO

Para la Universidad de los Andes uno de sus ejes estratégicos es fortalecer y articular las actividades de docencia e investigación buscando la excelencia y promoviendo la innovación, teniendo como pilares fundamentales los estudiantes y profesores.

Las unidades académicas podrán otorgar Becas a estudiantes de posgrado de excelentes calidades académicas y que demuestren necesidad económica manifiesta en las siguientes condiciones:

Dirigida a: Estudiantes antiguos o admitidos a un programa de maestría o doctorado que demuestren excelencia académica. No podrán ser beneficiarios las personas que tengan alguna de las siguientes condiciones:

1. Quienes se encuentren suspendidos académica o disciplinariamente.
2. Quienes tengan otra beca interna, externa o préstamo Condonable de COLCIENCIAS o de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Cubre: un 100% del valor de la matrícula. No cubre cursos nivelatorios, ni cursos de inglés.

Este valor será cubierto por presupuesto de las unidades y siempre reconocerá el overhead con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera. El número de becas a otorgar para cada programa dependerá del **Anexo de Equilibrio Financiero y Pertinencia Académica** que definirá anualmente el Comité de Rectoría. En caso de que la beca sea fondeada con recursos externos, el número de becas a otorgar estará determinado por el monto de los recursos disponibles. Cada unidad académica debe reglamentar el proceso de evaluación de la calidad académica, tendiente a preseleccionar a los mejores estudiantes a estas becas. Los reglamentos internos deben ser presentados al Consejo Académico para su aprobación.

Periodicidad: El apoyo se otorgará **semestralmente** y para su renovación el estudiante debe hacer la correspondiente solicitud en las fechas establecidas por cada unidad académica, quien evaluará su desempeño académico y dará el concepto para la renovación.

Proceso de selección

1. Las unidades académicas preseleccionarán a los mejores estudiantes (nuevos y antiguos) con base en los reglamentos internos definidos por cada una de ellas y enviarán la lista a la dependencia central encargada del apoyo financiero a estudiantes (en adelante Apoyo Financiero).
2. Apoyo Financiero habilitará un formulario de postulación en el cual los estudiantes convocados deberán postularse a la beca, diligenciándolo y entregando los documentos que soportan su necesidad económica manifiesta.
3. Apoyo Financiero hará un análisis de los candidatos y lo entregará al Comité de Becas de Posgrado conformado por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigaciones, Vicerrector Administrativo y Financiero, el Director Financiero y dos decanos con rotación anual.
4. El Comité seleccionará a los beneficiarios y otorgará **semestralmente** las becas notificando a Apoyo Financiero para su respectivo trámite.

Aprobado por la Rectoría el 26 de julio de 2018. Entra en vigencia a partir del 22 de agosto de 2018.